



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01168

Asunto: requiere y no termina por pago.

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, condicionada a que se entregue al demandante la suma de \$5.355.700 que obra en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho. Sin embargo, el Juzgado no accederá a ello en la medida que en favor de este proceso solo se han consignado \$5.291.266 (Cfr. Archivo 10).

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 5 días contados desde la notificación de esta providencia, aclare si insiste en la terminación del proceso. De guardarse silencio, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 6 jul de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

—
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 510630526e21ade8423b852bd46cf8799c3fa185398ed66937512a2bc1eb63cb

Documento generado en 05/07/2023 01:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>